



Acta del día 30 de Julio de
1869

} En la villa de Jimilla a treinta

de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve; reunidos en la Sala Capitular los S.^{os} que en la Mayor parte componen el Ayuntam.^{to} Const.^o de la misma en Sesión ordinaria, en virtud de la manifestación que hacen los Peritos Repartidores de Jimón se ponga al público el amillaram.^{to} que gobierna en la contribucion de Jimuebles del corriente año con la distribución que acada contribuyente le corresponde por el sueldo impuesto que le es a dos r.^{os} y veinte y seis mrs por cada ciento de Capital, el cual permanecerá por tres días según prescribe la instrucción quedan por incipio en el de hoy y finalizar en el primero de Agosto proximo ambos inclusive desde las nueve a las once por las mañanas y desde las cuatro a las siete por las tardes publicandose al efecto el correspondiente bando en cuyo término se oiran por el Ayuntam.^{to} y peritos las suelas mociones que se interpongan y pasado a quel se sacaran en tiempo el Repartim.^{to} original y su correspondiente copia que se remitira al

